



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

Asunción, 21 de abril de 2025.-

NOTA Nro. : 333/25

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Dr. Juan Agustín Encina.

OBJETO : Remitir Reparo por hallazgos realizados en verificación.

E S D :

Me dirijo al Señor Director Nacional y por su intermedio a donde corresponda con el objeto de subsanar las observaciones realizadas por la institución a su digno cargo durante la verificación de adjudicación del llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/25 PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA DISERINTE - AD REFERENDUM” ID N° 460028.

A continuación, se detallan hallazgos realizados:

Observaciones del Verificador

- Se verifica que falta la páginas 63 del informe de Evaluación, favor subsanar

Respuesta de la convocante: Esta convocante aclara que ha subsanado dicha observación, ya que dicha página no estaba en la ubicación correcta

Observaciones del Verificador

- Considerando lo dispuesto por el art. 235 de la Ley Orgánica Municipal y las especificaciones técnicas del proceso se consulta a la convocante si cuenta con el permiso municipal

Respuesta de la convocante: ante la observación realizada esta convocante aclara que el presente llamado es realizado utilizando el PBC estándar para “BIENES Y SERVICIOS” establecido por la DNCP dentro del cual se aglomeran ítems solicitados para el mantenimiento de las instalaciones edilicias, y los cuales NO REQUIEREN DE AUTORIZACION MUNICIPAL, ya que todos los trabajos están computados en UNIDAD DE MEDIDA 1 (UNO) sean estos metros lineales, metros cuadrados y/o metros cúbicos, por tratarse de un llamado de CONTRATO ABIERTO a razón que los trabajos a ser adjudicados solo se realizaran mediante necesidad y conforme las órdenes de servicio, es decir los trabajos “tales como, servicio de demolición, colocación del hormigón entre otros.” son de mantenimiento y serán de forma parcial por lo que no afectaran la estructura de la obra en si.

Por lo expuesto la modalidad de llamado de “BIENES Y SERVICIOS EN GRAL” requieren otros documentos al de una “OBRA PUBLICA”, justamente a modo de simplificar los procesos, ejemplo de ello es el contrato anterior tomado como referencia el cual fue publicado sin la necesidad de autorización municipal ya que estas aplican para construcciones y obras nuevas a ser realizadas.

Sin más que agregar me despido deseándole éxitos en sus delicadas funciones y la más alta de mis consideraciones.



DARÍO DIOSNEL DOMÍNGUEZ MOLINAS
My Int - Jefe Dpto. UOC CF N° 5